



DIRECCION DE MERCADOS;

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESTO SEMIFIJO

PERMISO PROVISIONAL

CLAVE: SEM000381
Gobierno de FOLIO TRAMITE: 676,498

FECHA EXPEDICIÓN: 17-abril-2022

NOMBRE: RENTERIA OLIDEN CELIA

EXTERIOR: 687 INTERIOR:

UBICACION: QBRERES

COLONIA: ARTESANOS

CALLE CRUCE 1: EBANISTAS

CALLE CRUCE 2: COBREROS

GIRO: VARIOS VENTA DE POLLO ASADO

SUPERFICIE: 8.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

IMPORTE: \$0.00

DIAS AMPARADOS: 36

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2022

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

LUNES NO TRABAJA

DIAS DE TRABAJO

MARTES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

MIERCOLES NO TRABAJA

SABADO SI DE 10:00:44 a

A 06:00:44 p

JUEVES NO TRABAJA

DOMINGO SI DE 10:00:44 a

A 06:00:44 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS

RENTERIA OLIDEN CELIA

PLATAforma Chava

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cauará infracción (seja o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafina.
- El manejamiento e venta de prendas de vestir y joyería.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en local cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del pentágono, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.